



Código de Conducta

Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

27 de Junio de 2012

Este documento establece de manera práctica la forma en que se traducen, en el quehacer diario y en las relaciones humanas, los valores éticos y la misión de la Universidad, mediante el establecimiento de una serie de reglas claras que orienten las conductas y compromisos de la Comunidad Universitaria en el cumplimiento de los objetivos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



CONTENIDO

Capítulo I.- Introducción.....	3
Capítulo II.- Antecedentes.....	4
Capítulo III.- Normas Específicas de Conducta.....	5
Capítulo IV.- Ámbito de Competencia.....	6
Capítulo V.- Sanciones.....	7
Aplicación.....	7

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

La Sociedad demanda que las instituciones públicas actúen bajo principios y conductas éticas. Por ello es importante establecer principios orientados a generar resultados con responsabilidad social y calidad regulatoria, a fin de que se produzcan los resultados e impactos que la sociedad espera.

En la actualidad las organizaciones e instituciones de cualquier tipo no pueden sortear el impacto de los cambios sociales si no están sustentados en un modo de ser que exprese su concepción del ser humano y de la comunidad a la que pertenece.

Retomando el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2011-2016, establece como base de nuestra política administrativa el ejercicio profesional y los principios éticos, factores ineludibles en el quehacer del servidor público. Eje 1, Desarrollo Social, para el Bienestar de Nuestra Gente.

Así mismo en el Programa Sectorial de Educación Pública 2011-2016 establece estrategias transversales que atiendan los valores de la diversidad en los diferentes niveles educativos a fin de fortalecer la identidad de los hidalguenses con valores fundamentales, conciencia ciudadana, educación ecológica, equidad de género, cultura, deporte, respeto al patrimonio histórico, cultura de la legalidad, convivencia armónica y espíritu emprendedor.

Es por ello que la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, diseña y crea su código de conducta a través de la reflexión y el esfuerzo de la Comunidad Universitaria preocupados por aplicar valores que dan sustento a la Institución, con reglas concretas de actuación y acuerdos con las actividades que se desarrollan, de manera tal que adopten e interioricen su contenido, a fin de conseguir de manera efectiva, las metas y objetivos institucionales.

Este documento establece de manera práctica la forma en que se traducen, en el quehacer diario y en las relaciones humanas, los valores éticos y la misión de la Universidad, mediante el establecimiento de una serie de reglas claras que orienten las conductas y compromisos de la Comunidad Universitaria en el cumplimiento de los objetivos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Con el código de conducta de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji se promueve la identidad institucional, el valor del servicio, la ética profesional y los valores comunes que comparten los servidores públicos de la Institución, siendo compromiso y obligatoriedad para todos ellos aplicar este código de conducta en su quehacer diario.

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

La Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji tiene una serie de documentos que rigen su vida académica y administrativa. Ha obtenido una certificación ISO en sus procesos de servicios educativos y tecnológicos, así como la acreditación de la calidad en sus programas académicos. Tiene, además, reglamentos para normar aspectos específicos de la vida universitaria y para los diversos ámbitos de acción personal.

El pasado mes de mayo de 2012 se conformaron grupos de trabajo para la elaboración de los principios, valores y virtudes que den cumplimiento a los objetivos institucionales, esto permitió la elaboración del código de conducta de la institución, que da sustento ético a la conducta de los integrantes de la Comunidad Universitaria, sustentado en los principios y en los objetivos institucionales.

El proceso anterior otorga a este documento sustento en los valores y conductas que expresa, así como la evidencia del compromiso de toda la Comunidad Universitaria de la Institución que colaboraron en su conformación.

Los principios, valores y virtudes, que se deben salvaguardar en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y/o comisiones, son los siguientes:

Decálogo de Conducta	Principios	Valores	Virtudes
1.- Ver por el bien común y por el cumplimiento de los objetivos institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Congruencia • Liderazgo 	<ul style="list-style-type: none"> • Respeto • Responsabilidad • Justicia • Equidad • Ética 	<ul style="list-style-type: none"> • Credibilidad • Dignidad • Confianza • Sinceridad • Visión • Emprendedurismo
2.- Observar una conducta íntegra y de ejemplo social.	<ul style="list-style-type: none"> • Respeto • Integridad • Responsabilidad Social 	<ul style="list-style-type: none"> • Solidaridad • Lealtad 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio • Orgullo • Vocación • Sociabilidad
3.- Nunca usar el cargo para obtener una ganancia personal.	<ul style="list-style-type: none"> • Humildad • Honradez 	<ul style="list-style-type: none"> • Honestidad • Rectitud 	<ul style="list-style-type: none"> • Paciencia • Sacrificio • Asertividad • Lealtad • Secrecía
4.- Realizar el trabajo de la manera más eficiente posible y con empeño.	<ul style="list-style-type: none"> • Autoestima • Búsqueda del conocimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Disciplina 	<ul style="list-style-type: none"> • Autenticidad • Voluntad • Constancia
5.- Cumplir diligentemente con la labor encomendada.	<ul style="list-style-type: none"> • Perseverancia 	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia • Persistencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesionalismo • Auto exigencia
6.- Apoyar solidariamente a los compañeros.	<ul style="list-style-type: none"> • Solidaridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Tolerancia • Sociabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Sinceridad • Trabajo en equipo • Motivación • Generosidad • Colaboración • Empatía
7.- Actuar con actitud.	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad en el servicio 	<ul style="list-style-type: none"> • Alegría • Humildad • Calidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Integridad • Devoción • Cambio • Servicio

Decálogo de Conducta	Principios	Valores	Virtudes
8.- Garantizar el acceso a la información.	<ul style="list-style-type: none"> • Confidencialidad • Transparencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Discrecionalidad • Optimización • Imparcialidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Flexibilidad • Disponibilidad • Cuidado • Dedicación
9.- Denuncias.	<ul style="list-style-type: none"> • Protección de los derechos humanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Ética • Integridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Autocrítica • Mente abierta • Crítica constructiva • Receptividad • Madurez
10.- Sustentabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Protección del medio ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso • Respeto al entorno • Diversidad • Sustentabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Conciencia • Prudencia • Seguridad

CAPÍTULO III NORMAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA

Decálogo de conducta

1. Ver por el bien común y por el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Pensar, hablar y comportarse de manera acorde a la dignidad de un servidor público, comprometido, considerado, humanitario, maduro, respetable y confiable, demostrando la máxima integridad e imparcialidad.

2. Observar una conducta íntegra y ejemplo social.

Respetar las leyes y normas que permitan la transparencia de la función pública, dirigida a brindar respuestas oportunas y resultados de calidad.

3. Nunca usar el cargo para obtener una ganancia personal.

No abusar de la autoridad ni usarla indebidamente, puesto que nos debemos constituir en un ejemplo social y familiar.

4. Realizar el trabajo de la manera más eficiente posible y con empeño.

Cuidar de los recursos públicos, utilizando los vehículos, equipos, mobiliario y demás insumos de manera racional y productiva bajo criterios de calidad y óptimo aprovechamiento. En el desarrollo de las labores, capacitarse y actualizarse para lograr con lealtad y entusiasmo los objetivos de las políticas públicas.

5. Cumplir diligentemente con la labor encomendada.

Mejorar continuamente el resultado del trabajo, procurar servir con entusiasmo y poner en ello el máximo de la capacidad y del esfuerzo.

6. Apoyar solidariamente a los compañeros.

Ser cortés y comedido en el trato con los superiores, iguales, subordinados y particulares.

7. Actuar con actitud.

En el Servicio, la generosidad, el respeto y en la sensibilidad ante las demandas del trabajo.

8. Garantizar el acceso a la información.

De orden público y transparencia en las funciones, programas y recursos que les sean asignados.

9. Denuncias.

Todo acto que vaya en contra de los derechos y libertades del ser humano, corrupción e injusticias.

10. Sustentabilidad.

Promover en el personal un compromiso ambiental, a través de la eficiencia tecnológica, asumiendo la responsabilidad social, mejorando la eficiencia económica que contribuya hacia un desarrollo sustentable.

CAPÍTULO IV ÁMBITO DE COMPETENCIA

Privilegiar la prevención antes que la aplicación de medidas correctivas e impulsar la participación ciudadana en la búsqueda del bien común, nos permitirá fortalecer legalidad y el Estado de Derecho, atento a ello y a que como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, creada de acuerdo a los principios rectores que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, fue creada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 06 seis de julio de 1992, posteriormente abrogada y emitida la Ley Orgánica que actualmente rige a la institución, publicada en el mismo medio informativo con fecha 22 de septiembre de 2008, reformada el 13 de julio de 2011; la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji,

Con base en los instrumentos mencionados, pero sobretodo con fundamento en los artículos 19 fracción II, inciso a), en relación con el artículo 14 fracción II inciso a), de la referida Ley Orgánica, posee competencia y atribuciones para emitir y aplicar el presente Código de Conducta, el cual indudablemente está orientado principalmente al funcionamiento de la Universidad y a la confianza institucional, con base en el uso de principios y valores aplicables al actuar de los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, garantizando a la sociedad un correcto desempeño de su función, así como los diversos compromisos que asume, destacando fundamentalmente el que toma en esta región de país con la ecología y el medio ambiente, en virtud de los problemas de contaminación, que le aquejan.

CAPÍTULO V SANCIONES

Los servidores públicos, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto, responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, será la dependencia encargada de vigilar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento a lo establecido en el presente Código.

APLICACIÓN

La emisión del presente Código de Conducta, se fundamenta en lo establecido en los artículos 14 fracción II, inciso a) y 19 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.

El cumplimiento de este Código de Conducta es un compromiso de todos los servidores públicos que integramos la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, en caso de observar conductas no deseables en esta institución se deberá denunciar ante las instancias antes mencionadas.

Dado en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, ubicadas en la Ciudad de Tula de Allende, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil doce.

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE TULA-TEPEJI**

M. EN C. LEODAN PORTES VARGAS